

CONVOCATORIA de AYUDAS a JUGADORES/AS por su participación en competiciones oficiales de la FFCV TEMPORADA 2025/2026

La *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, mediante acuerdo de la Junta Directiva de fecha 6 de noviembre de 2025, aprobó la Convocatoria de Ayuda a Clubes no profesionales afiliados a la FFCV, de conformidad con las siguientes:

BASES

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayuda a jugadores/as menores de edad con licencia federativa de la *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, con el fin de colaborar con los gastos ocasionados por la afiliación federativa para la participación en competiciones oficiales federadas de fútbol y fútbol sala de ámbito autonómico de la FFCV; consistente en el gasto producido por la licencia federativa y el importe del seguro deportivo a la mutualidad.

Artículo 2. Presupuesto

1. La ayuda concedida tendrá una cuantía máxima total de **50.000.-€**
2. La totalidad de estos recursos para la temporada 2025/2026 surge del Presupuesto de la FFCV para el 2026 y tiene su origen en fondos propios. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la FFCV.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los/as solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser un/a jugador/a menor de edad con licencia federativa que acrediten que **al menos uno de sus progenitores o tutores se encuentra en situación de desempleo legal.** **Es requisito indispensable. No se contemplan otros supuestos.**
2. El/la jugador/a deberá participar durante toda la temporada 25/26 en cualquiera de las competiciones oficiales de ámbito autonómico de la FFCV, correspondiente a las siguientes categorías: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

3. Los/as jugadores/as deben haber abonado a su club la cuota correspondiente a su licencia federativa, así como el importe de su Seguro Deportivo a la Mutualidad
4. Las solicitudes serán presentadas únicamente por el club al que pertenece el jugador, no serán válidas las solicitudes presentadas por otra persona/entidad.

Artículo 4. Presentación de solicitudes: documentación, plazo y lugar.

Solicitudes. Las solicitudes se formalizarán en el siguiente enlace: <https://forms.gle/96c6qJfMYXsp5CCR6>, que podrán encontrar en la web de FFCV, en la publicación de estas ayudas. Es imprescindible tener una cuenta de correo electrónico de Gmail activa, para poder abrir el formulario.

NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES POR MAIL, NI PRESENCIALES, NI PRESENTADAS POR LOS PROGENITORES. No se dará por válidas las solicitudes incompletas.

1. Plazo. Las solicitudes podrán presentarse desde el día de su publicación, **hasta el 6 de febrero de 2026** inclusive.
2. Documentación. Se adjuntará la documentación solicitada a través del enlace, siguiendo las siguientes instrucciones:

Pasos para completar la solicitud:

1. **Cuenta de acceso:** Asegúrense de haber iniciado sesión con una cuenta de **Gmail** o una cuenta corporativa de Google. Si su club no dispone de una, pueden utilizar una cuenta personal o crear una gratuita en pocos minutos.
2. **Preparación de documentos:** Tengan preparados todos los archivos requeridos en formato PDF o imagen antes de comenzar.
3. **Cumplimentación:** Accedan al enlace del formulario y rellenen los campos solicitados.
4. **Adjuntar y Enviar:** Suban los archivos en los apartados correspondientes y pulse el botón "Enviar". Recibirán una confirmación automática en su correo.

Artículo 5.- Criterios de valoración

1. La distribución de las cantidades asignadas para esta convocatoria se realizará atendiendo al coste de los gastos ocasionados por la licencia federativa y la cuota de la Mutualidad deportiva, determinada por la categoría del/la jugador/a.
2. En el supuesto de que el importe total solicitado supere la cantidad máxima asignada a la presente convocatoria, se resolverá reducir un porcentaje de la ayuda a todos los/as solicitantes.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. **Admisión.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de febrero 2026, podrá requerirse a la entidad solicitante a través del mail de NOVANET, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada, subsanando errores. Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con lo solicitado por la FFCV se le tendrá por desistido de la solicitud presentada.
2. **Evaluación.** Tras la evaluación de las solicitudes, se emitirá la relación provisional de beneficiarios
3. **Alegaciones.** Se establece un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.
4. **Resolución.** Transcurrido el plazo establecido y vistas las alegaciones presentadas, se emitirá y notificará la relación definitiva de los beneficiarios
5. **Pago.** El pago de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el formulario,

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Permanecer en la competición durante toda la Temporada 25/26, salvo decisión en contrario por causa ajena a ellos/as
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de FFCV, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

Artículo 8. Tratamiento de datos

Los datos personales de los/as solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la FFCV, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las ayudas en procedimientos de concurrencia competitiva por la FFCV, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de la FFCV.

En València, a 13 de Enero de 2026

-Cesar Calatayud Ortiz-

Secretario FFCV

